

RESOLUCIÓN No. 062- ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 14 de Mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, mediante resolución 052. ACSR- 2015 de Santa Rosa, a 28 de abril de 2015, ésta Autoridad resolvió aprobar en todas sus partes los pliegos, el cronograma del proceso; y, dar inicio al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-004-2015 para el SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR CIBV;

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 0176-DF-P.2015, de fecha Abril 27 de 2015, consta en la partida presupuestaria N° 241.73.08.01 con Denominación: ALIMENTOS Y BEBIDAS, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, para la contratación del "SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR CIBV" por un monto de 82.225,26 Dólares Americanos;

Que, con fecha 29 de abril de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Santa Rosa, publica en el portal www.compraspublicas.gob.ec el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-004-2015 para el SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR CIBV;

Que, con fecha 05 de mayo de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Santa Rosa, fecha límite de entrega de propuesta dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-004-2015, en las oficinas de Contratación Pública se ha entregado una oferta que corresponde a: **MERCEDES HERMELINDA CUEVA.**

Que, mediante Acta de Calificación y Evaluación de la oferta, elaborada a los once días del mes de mayo del año dos mil quince, la Comisión Técnica de Subasta Inversa Electrónica designada por esta Autoridad, la Lic. Alicia Infante de Egas, Directora del Área Social, Lic. Norma Sánchez Iñiguez, Jefe de Unidad de Desarrollo Comunitario, Mgs. Irma Marisol Johnson Ramírez, Técnica Municipal quien luego de revisar y analizar minuciosamente la oferta presentada, determina Recomendar al Alcalde la calificación y habilitación para la negociación única del proceso, a la Oferente MERCEDES HERMELINDA CUEVA, oferta que CUMPLE con la integridad de la oferta, en éste Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-004-2015 para el SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR CIBV;

Que, de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 2, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aceptar la calificación realizada por el delegado de la comisión dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-004-2015 para el SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR CIBV, en que habilita a una sola oferta, porque cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos;

Que, mediante Resolución No. 057-ACSR-2015, de fecha Santa Rosa, a 11 de mayo de 2015, ésta Autoridad resolvió a coger el informe del Delegado, y por ser la UNICA oferta habilitada, invitar a la fase de Negociación según lo establece la norma legal y su reglamento;

Que, mediante Acta de Negociación de fecha 13 de mayo de 2015, suscrita por la señora Mercedes Hermelinda Cueva, oferente Habilitado, el señor Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa y la Lcda. Alicia Infante Moscoso, Directora del Área Social, inicialmente a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, la señora Mercedes Hermelinda Cueva ofertó el valor de \$ 82.225,00; dentro de la sesión única de negociación la misma que se desarrolló en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, finalmente la señora Mercedes Hermelinda Cueva ofertó el valor de \$ 77.571,00 (setenta y un mil quinientos setenta y uno con 00/100), lo que presenta un ahorro de \$ 4.654,26 (5,66038 %) respecto del Presupuesto Referencial de \$ 82.225,26 y un ahorro de \$ 4.654,00 (5,66008 %) con relación a su oferta económica inicial \$ 82.225,00; por lo que se recomienda a la máxima autoridad del GAD. Municipal de Santa Rosa la adjudicación del contrato para el SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR CIBV a favor de la señora Mercedes Hermelinda Cueva, por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato a la señora Mercedes Hermelinda Cueva, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADMSR-004-2015, para la SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS CENTROS INFANTILES DEL BUEN VIVIR CIBV, por cumplir documental y técnicamente y presentar la mejor oferta económica al amparo de lo establecido en el numeral 17 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de \$ 77.571,00 (setenta y un mil quinientos setenta y uno con 00/100), lo que presenta un ahorro de \$ 4.654,26 (5,66038 %) respecto del Presupuesto Referencial de \$ 82.225,26 y un ahorro de \$ 4.654,00 (5,66008 %) con relación a su oferta económica inicial \$ 82.225,00 con un plazo de ejecución es de 242 días calendarios, contados desde la fecha de suscripción del contrato, el pago al proveedor se realizara mes a mes por medio de planilla adjuntando soportes como: fichas de registro de asistencia de niños, niñas, actas de entrega y recepción, certificación emitidas por coordinadora de los Centros Infantiles del Buen Vivir, fotos, factura.

SEGUNDO.- Designar como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art.121 del Reglamento a la LOSNCP al Sr. Elvis Armijos Tenorio, Técnico Municipal.

TERCERO.- Disponer se proceda a la elaboración del contrato respectivo al señor Procurador Síndico Municipal.

Publíquese la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

